



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120160016600
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADO: OSCAR ANTONIO ROMERO POLO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que venció termino de traslado de liquidación de crédito. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGELICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y previo a decidir sobre la liquidación de crédito presentada, el Despacho requerirá a la apoderada MYRLENA ARISMENDY DAZA con el fin de que presente detalladamente la liquidación de crédito aportada el 11 de mayo de 2022, discriminando fechas liquidadas (intervalo de meses) e intereses mensuales respectivos.

Por último, se informará a la profesional del derecho, que, revisado el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, no se encontró ningún título consignado al interior del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Requerir a la apoderada MYRLENA ARISMENDY DAZA, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.
2. Informar por medio de este proveído, que, revisado el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, no se encontró ningún título consignado al interior del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 653-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 50 de fecha 2 de agosto de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario